

MAT: Aprueba contratos de prestación de servicios de honorarios a sumaalzada año 2018.-

Monte Patria, 26 de enero de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1.488.-

VISTOS:

MUNICIPALIDAD-
MONTE PATRIA-
DIRECCIÓN DE-
CONTROL MUNICIPAL

REGISTRO N°
132075

FECHA
06 FEB 2018

CURSADO SIN
OBSERVACIONES

CURSADO CON
OBSERVACIONES

DIRECCIÓN DE CONTROL

La Constitución Política de la República de Chile;
La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2018;
El Certificado N° 44, de la Secretaría Municipal, de fecha 19 de diciembre de 2017, en el que consta el Acuerdo N° 8, obtenido en la Sesión Ordinaria N° 39, del Concejo Municipal, de igual data;
Los contratos (5) de prestación de servicios de honorarios a sumaalzada, de fecha 24 de enero de 2018, suscritos entre la Municipalidad de Monte Patria y Roberto Carlos Araya Cortés, Jonathan Enrique Muñoz Morales, Juan Francisco Araya Cuevas, Alejandra Andrea Zárate Robledo y Cony Diane Álvarez Pizarro y don, respectivamente;
La disponibilidad presupuestaria;
En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 19.280, corresponde al Concejo Municipal aprobar los objetivos y las funciones específicas que deban servirse mediante la contratación a honorarios a Suma Alzada.
2. El Acuerdo N° 8, obtenido en la Sesión Ordinaria N° 39, del Concejo Municipal, de fecha 19 de diciembre de 2017, aprobando los objetivos y funciones específicas que deben servirse mediante la contratación a honorarios a sumaalzada para el año 2018, en las siguientes Asesorías: 1) Fomento y Desarrollo; 2) en la Elaboración de Proyectos de Inversión en Infraestructura Pública Comunal; 3) Oficina de la Vivienda; 4) Jurídica, y 5) Coordinación Ejecutiva del Centro Huayquilonko.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBANSE** los contratos (5) a honorarios persona natural a sumaalzada suscritos el 24 de enero de 2018, entre la Municipalidad de Monte Patria, RUT N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde Subrogante, don Robinson Lafferte Cortés y:
a) Roberto Carlos Araya Cortés, cédula nacional de identidad N° 15.685.291-k, por la Asesoría en Fomento y Desarrollo;
b) Jonathan Enrique Muñoz Morales, cédula nacional de identidad N°16.324.223-0, por la Asesoría en la Elaboración de Proyectos de Inversión en Infraestructura Pública Comunal;
c) Juan Francisco Araya Cuevas, cédula nacional de identidad N° 18.010.046-6, en Asesoría a la Oficina de la Vivienda;
d) Alejandra Andrea Zárate Robledo, cédula nacional de identidad N° 15.967.793-1, en Asesoría Jurídica, y
e) Cony Diane Álvarez Pizarro, cédula nacional de identidad N° 13.232.275-k, en Coordinación Ejecutiva del Centro Cultural Huayquilonko.
- 2.- **ESTABLÉZCASE** que las condiciones, vigencias, derechos y obligaciones, y forma de pago por los servicios prestados se encuentran determinados en los contratos que por este acto se aprueban.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto con cargo a las cuentas presupuestarias:



Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Asesoría	Área de Gestión
215.21.03.001.001.001	Asesoría en el Área Jurídica	1.1.1
215.21.03.001.001.002	Asesoría Oficina de Desarrollo Local	1.1.1
215.21.03.001.001.003	Asesoría en Proyecto Edificación Pública	1.1.1
215.21.03.001.001.004	Asesoría Oficina de la Vivienda	1.1.1
215.21.03.001.001.005	Secretaría Ejecutiva Centro Cultural Bicentenario	1.1.1

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Pablo Barrantes Díaz

SECRETARIO MUNICIPAL



Petty Bravo Rojas
ALCALDE (S) DE MONTE PATRIA

BBR/FFC/ffc

- Dirección de Administración y Finanzas – Unidad de Recursos Humanos
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica